ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUBSANACION DE REQUISITOS HABILITANTES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-001 DE 2022

OBJETO: **"ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SALUD PUBLICA Y DE LA GESTIÓN DE INSUMOS DE INETRES EN SALUD PUBLICA, EQUIPOS Y PERSONAL A TARVES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AREA RURAL Y URBANA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID - 19."**

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACION: 27 DE ENERO DE 2021
CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 28 DE ENERO DE 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000.)

PROPUESTAS PRESENTADA POR:

PROPONENTE 1: KASAI S.A.S. NIT 800078000-8 R/L JESUS MARIA RAMIREZ OLMOS C.C 1.250.974

En el informe inicial de verificación de documentos **de fecha 31 de enero de 2021,** la Entidad declaro que:

1. TRANSPORTES VIP DE COLOMBIA S.A.S NIT 901047316-3 R/L MAURA MERCEDES DE VEGA PEREZ, CC 57.404.913, **NO CUMPLE** con las indicaciones solicitadas en la Invitación, toda vez que;

- NO APORTA Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
- NO APORTA antecedentes Fiscales del representante legal
- NO APORTA antecedentes Disciplinarios del representante legal

Subsano Parcialmente

NO aporto el correspondiente formato que lo autoriza portar el Emblema Protector de la Misión Medica

2. TRANSPORTES EXCLUSIVOS TRX S.A.S. NIT: 900973521-5 R/L MARIA JULIANA MONTOYA CC. 102.078.5567. **CUMPLE PARCIALMENTE** con las indicaciones solicitadas en la Invitación, toda vez que;

- De los cuatro contratos aportados por el oferente, se evidencia que en los contratos suscritos con Global Logistcs, así como en el contrato suscrito con ITEFS S.A.S., el oferente no allego copia del contrato ni de la factura de venta. Referente al contrato suscrito con Axal Asistencia IPS S.A.S., y el contrato suscrito con FAMISANAR EPS, el oferente no aporta certificación de cumplimiento y factura de venta.
- NO APORTA Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades

Subsano Parcialmente

NO aporto el correspondiente formato que lo autoriza portar el Emblema Protector de la Misión Medica

3. TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. NIT: 900752343-2 R/L FANNY DANIELA BASTIDAS CHALAPUD CC. 1.085.308.598 **CUMPLE PARCIALMENTE**, con las indicaciones solicitadas en la Invitación, toda vez que

- Respecto del contrato celebrado con el departamento del Huila, el oferente aporta un acta de suspensión y reinicio del contrato. Las especificaciones dentro de la experiencia son claras al indicar que se debe; aportar máximo dos contratos debidamente ejecutados, terminados o liquidados, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
- En relación al contrato celebrado con las Naciones unidas, el oferente no aporta copia del contrato y la factura de venta.

En este orden de ideas se debe aportar copia del contrato o certificación de cumplimiento o acta de liquidación, para contratos celebrados con entidades públicas y Copia del contrato, certificación y factura de venta para los contratos celebrados con entidades privadas.

- NO APORTA Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
- NO Allega certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales

NO Subsano

NO aporto el correspondiente formato que lo autoriza portar el Emblema Protector de la Misión Medica

4. SERVICES V&M S.A.S ZOMAC NIT 901355918-8 R/L JULIETH RINCÓN SILVA CC. 1.007.206.965, **CUMPLE** con las indicaciones solicitadas en la Invitación.

Subsanó

Aporto el correspondiente formato que lo autoriza portar el Emblema Protector de la Misión Medica.

CONCLUSION:

La Entidad luego de revisar las ofertas económicas, los documentos subsanados, de proceder nuevamente a verificar los requisitos habilitantes, de acuerdo a las especificaciones **de las características técnicas, de la necesidad que se pretende satisfacer, tal como se estipulada en el estudio previo**, y de la normatividad vigente, así mismo teniendo en cuenta la Observación realizada por esta entidad en el informe de verificación publicado el día 31 de enero de la presente vigencia, en la cual se indicaba que:

> **OBERVACION:** Teniendo en cuenta la razón social de esta entidad, y las actividades misionales que ejecuta, que es en zonas de alto riesgo, en razón del conflicto armado, es por ello que en el pliego de la invitación, específicamente dentro del numeral **10.1 Obligaciones del contratista;** esta entidad dejó establecidas las especificaciones que debe tener en cuenta al momento de enviar la oferta económica, se evidencia que ninguno de los cuatro (4) oferentes aportó La certificación o formato del trámite de la autorización del uso del Emblema Protector de la Misión Medica como lo establece el manual el numeral 5. Uso del emblema, 5.2 Medios de transporte sanitario: Los medios de transporte sanitario (Ej. Ambulancias, vehículos de transporte para actividades extramurales, transporte administrativo, logístico, entre otros), deberán ubicar el Emblema de la Misión Médica sobre el techo del vehículo, a sus 2,5 x 2,5 x 2,5 x 9 x 2 x 15 x 10 x 24 lados, así como en el frente y la parte posterior, de forma tal que sea óptima su visibilidad al desplegar sus actividades de salud. La señalización deberá ser permanente y no se autorizará su uso en medios de fácil remoción (magnéticos, autoadhesivos, etc.). Adicionalmente, en zonas de alto riesgo, en razón del conflicto armado, se podrá complementar la señalización del vehículo con el uso de banderas con el Emblema.
>
> De acuerdo a lo anterior se solicita a los oferentes allegar el correspondiente formato que lo autoriza portar el Emblema Protector de la Misión Medica, dentro del término de traslado de este informe, así como los demás documentos faltantes indicados en las conclusiones de este informe.

Se tiene que:

1. **SE RECHAZA** la propuesta presentada por el oferente TRANSPORTES VIP DE COLOMBIA S.A.S NIT 901047316-3 R/L MAURA MERCEDES DE VEGA PEREZ, CC 57.404.913, teniendo en cuenta lo siguiente:

 - Aporta Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
 - Aporta antecedentes Fiscales del representante legal
 - Aporta antecedentes Disciplinarios del representante legal
 - El formato que lo autoriza portar el Emblema Protector de la Misión Médica, esta expedido por la secretaria de salud del Departamento del Magdalena, es decir que solo puedo movilizarse haciendo uso del emblema por el departamento que lo autoriza.

Se le indica al oferente que la AUTORIZACIÓN DE **USO DEL EMBLEMA** PROTECTOR DE LA **MISION MÉDICA**...se debe tramitar en el Departamento donde pretende presentar oferta, ya que cada secretaria de salud le asigna un número de radicación y el cual corresponde al consecutivo que **cada Secretaría** de Salud Departamental.

2. **SE RECHAZA** la propuesta presentada por el oferente TRANSPORTES EXCLUSIVOS TRX S.A.S. NIT: 900973521-5 R/L MARIA JULIANA MONTOYA CC. 102.078.5567, teniendo en cuenta lo siguiente:

 - Aporta copia del contrato celebrado con GLOBAL LOGISTCS SERVICIOS, por valor de $ $5.567.710.000.
 - NO allega el correspondiente formato que lo autoriza portar el Emblema **Protector de la Misión Medica.**

3. **SE RECHAZA** la propuesta presentada por el oferente TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. NIT: 900752343-2 R/L FANNY DANIELA BASTIDAS CHALAPUD CC. 1.085.308.598, toda vez que **NO SUBSANÓ**, los requisitos que se indicó debía aportar en el término del traslado del informe de evaluación.

4. Se declara **HABIL** al oferente SERVICES V&M S.A.S ZOMAC NIT 901355918-8 R/L JULIETH RINCÓN SILVA CC. 1.007.206.965, teniendo en cuenta que una vez subsanados los requisitos solicitados en el informe de evaluación este **CUMPLE** con las indicaciones solicitadas en la Invitación.

Original firmado

SANDRA ELENA MARTINEZ ARCHILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MARÍA YISNETH RINCÓN SÁNCHEZ
Abogada de Apoyo Oficina Jurídica